

Contratación mixta del suministro (principal) de los repuestos oficiales, y del servicio (accesorio) para mantenimientos preventivos y correctivos vinculados a servicio técnico oficial, sin carácter de exclusividad y excluyendo el mantenimiento de neumáticos, de vehículos pesados de la marca VOLVO pertenecientes a la flota de LIMASAM y que prestan distintos servicios.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN MIXTA DEL SUMINISTRO (PRINCIPAL) DE LOS REPUESTOS OFICIALES, Y DEL SERVICIO (ACCESORIO) PARA MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS VINCULADOS A SERVICIO TÉCNICO OFICIAL, SIN CARÁCTER DE EXCLUSIVIDAD Y EXCLUYENDO EL MANTENIMIENTO DE NEUMÁTICOS, DE VEHÍCULOS PESADOS DE LA MARCA VOLVO PERTENECIENTES A LA FLOTA DE LIMASAM Y QUE PRESTAN DISTINTOS SERVICIOS.

1. OBJETO

El presente procedimiento tiene como objeto el suministro de repuestos y servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a demanda vinculado a STO de vehículos pesados de la marca VOLVO de apoyo a las tareas de limpieza y recogida de los servicios prestados por LIMASAM sin carácter de exclusividad y excluyendo el mantenimiento de neumáticos.

La fusión de estas prestaciones se justifican por que se encuentran directamente vinculadas entre sí, manteniendo relaciones de complementariedad que exigen su consideración y tratamiento como una unidad funcional dirigida a la satisfacción de una determinada necesidad o a la consecución de un fin propio de la entidad contratante, como es el mantenimiento óptimo del equipamiento diverso objeto del expediente, que precisa, inequívocamente, contar con los trabajos tendentes a mantener y reparar, como con los repuestos aparejados a estas actuaciones cuando se realicen con medios propios de LIMASAM.

En la actualidad, LIMASAM dispone de un taller mecánico que realiza tareas generales de mantenimiento de flota y para ello requiere garantizar el suministro de repuestos. Por otro lado, en aquellas intervenciones complejas, que requieren alto conocimiento del vehículo o en aquellas ocasiones en la que el personal es incapaz de realizar un diagnóstico fiable de la incidencia la Entidad se ve obligada a recurrir al Servicio Técnico Oficial de la marca.

Por este último motivo, precisa los servicios de taller para la realización de los mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos de fregadoras. El alcance de los servicios objeto del presente pliego serán como mínimo los siguientes:

- Apoyo en la gestión del Mantenimiento de la flota y equipos.
- Apoyo en servicios mecánicos en actividades organizadas por LIMASAM.
- Formación a usuarios
- Formación a servicio de mantenimiento de LIMASAM.
- Suministro de repuestos

Los licitadores deberán estar en posesión de la correspondiente autorizaciones y licencias para realizar los trabajos descritos anteriormente.

2. FLOTA OBJETO DEL CONTRATO

La flota de vehículos pesados a mantener presta sus servicios íntegramente en la ciudad de Málaga.

La disponibilidad de la flota es fundamental para el correcto desarrollo de los servicios antes descritos, por lo que es necesario un procedimiento ágil de apoyo a los servicios de LIMASAM que garantice el correcto funcionamiento de los equipos, asegurando tanto su correcto mantenimiento preventivo como seguridad, resuelva averías e incidencias y garantice la operatividad de la flota.

Los vehículos objeto del presente contrato son:

Contratación mixta del suministro (principal) de los repuestos oficiales, y del servicio (accesorio) para mantenimientos preventivos y correctivos vinculados a servicio técnico oficial, sin carácter de exclusividad y excluyendo el mantenimiento de neumáticos, de vehículos pesados de la marca VOLVO pertenecientes a la flota de LIMASAM y que prestan distintos servicios.

Cal ca	Matricula	Familia	Centro	Num. Chasis	Fecha Matriculacion
270 1	6353-HCC	VOLVO FE62 GEESINK RECOG.SELECT. SUPERIOR	RECOG IDA	YV2VH70C9BB 577768	04/03/2011
270 2	6350-HCC	VOLVO FE62 GEESINK RECOG.SELECT. SUPERIOR	RECOG IDA	YV2VH70C9BB 577365	04/03/2011
270 3	8483-HCC	VOLVO FE62 GEESINK RECOG.SELECT. SUPERIOR	RECOG IDA	YV2VH70C8BB 577373	04/03/2011
270 4	8472-HCC	VOLVO FE62 GEESINK RECOG.SELECT. SUPERIOR	RECOG IDA	YV2VH70C6BB 577369	04/03/2011
590 5	4783NKV	VOLVO FE FENIKS	RECOG IDA	YV2V001C8TZ1 64343	25/02/2026

El objeto del presente contrato podrá ser ampliado, durante su vigencia, para incluir nuevos vehículos pesados de la marca VOLVO cuya adquisición se halle en curso o pueda formalizarse durante la ejecución del contrato, siempre que dichos vehículos estén destinados a la misma finalidad y se encuentren afectos al servicio objeto del presente contrato.

Dicha incorporación no requerirá modificación contractual, en tanto que las prestaciones previstas —mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos pesados VOLVO— ya forman parte del alcance original del contrato. En este sentido, la ampliación del listado de vehículos adscritos al contrato se formalizará mediante resolución del responsable del contrato, previa incorporación efectiva a la flota de LIMASAM de las nuevas unidades.

Esta previsión responde a la necesidad de garantizar la continuidad, homogeneidad y eficacia del mantenimiento técnico de la flota municipal de vehículos VOLVO, permitiendo al adjudicatario extender sus actuaciones a los nuevos activos conforme a las mismas condiciones técnicas y económicas pactadas.

3. ALCANCE DEL CONTRATO

3.1. SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES

3.1.1.Descripción del suministro

Se pretende cubrir las necesidades de suministro de piezas/repuestos nuevos -exclusivamente los recomendados por el fabricante, salvo las excepciones incluidas en estas prescripciones técnicas-, para el correcto mantenimiento preventivo y correctivo que se realiza en los Talleres propios de Limpieza de Málaga, SAM.

En el precio de las referencias se considerarán incluidos, a excepción del IVA, los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como los gastos de transporte/expedición/entrega/retirada de la mercancía, acceso a plataformas web y/o herramientas TIC o mejoras aportadas, y todos los que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego. En definitiva, correrá a cargo del adjudicatario cualquier gasto vinculado al suministro, siempre y cuando no se refleje expresamente lo contrario en los pliegos.

El adjudicatario aplicará el descuento ofertado en su propuesta sobre los precios de referencia del tarifario oficial para España del fabricante de los vehículos.

El porcentaje de descuento ofertado por el adjudicatario no podrá ser objeto de revisión a la baja durante la vigencia del contrato, sin embargo, se podrá mejorar dicho descuento de manera permanente o de manera puntual como consecuencia de descuentos y/o promociones especiales, cuando proceda.

Contratación mixta del suministro (principal) de los repuestos oficiales, y del servicio (accesorio) para mantenimientos preventivos y correctivos vinculados a servicio técnico oficial, sin carácter de exclusividad y excluyendo el mantenimiento de neumáticos, de vehículos pesados de la marca VOLVO pertenecientes a la flota de LIMASAM y que presten distintos servicios.

3.1.2. Especificaciones técnicas del suministro

El adjudicatario debe disponer de los suficientes medios técnicos, materiales cualitativos y personales para desarrollar las tareas de suministro.

El suministro regulado en este pliego debe ajustarse, al menos, a los siguientes requisitos técnicos mínimos, sin perjuicio de los parámetros a valorar mediante los criterios de adjudicación establecidos:

- El adjudicatario deberá garantizar el correcto funcionamiento de los elementos suministrados conforme al plazo legalmente establecido en cada caso, en caso de incidencia procederá a su reposición sin cargo adicional. Este aspecto no menoscaba la garantía correspondiente que por ley esté establecida.
- Los elementos suministrados tendrán marca reconocible y serán de primera calidad, debiendo cumplir las normas UNE-EN-ISO correspondientes, serán normalizados y contar con certificados requeridos para su venta y uso en territorio español.
- Todos los elementos que se suministren deberán aportar su documentación correspondiente, tales como certificados de fabricación y calidad y relacionando las normas UNE-EN o ISO específicas para cada tipo de material, pudiendo rechazarlo en caso de detectar falta de calidad o requerimientos inapropiados. No se podrá suministrar ningún material que no sea aceptado por LIMASAM por motivos relacionados con la calidad.
- En cualquier caso, las piezas, elementos, o conjuntos suministrados por el adjudicatario deberán llevar fijada de manera legible e indeleble la marca del fabricante, si este requisito es exigido por la legislación específica. Asimismo, deberán llevar además la contraseña de homologación en el caso que, por disposición del Ministerio de Industria, ésta sea obligatoria.
- El pequeño material (arandelas, pasadores, etc.), que por su configuración o tamaño no permita fijar sobre él la marca del fabricante, deberá poder identificarse por la marca del mismo fijada en etiquetas o en el estuche o paquete que lo contenga.

Todos los recambios que se suministren deben ser nuevos, adecuados al modelo del vehículo objeto de la reparación y referenciados según despiece original (OEM: fabricante de equipos originales – OE: recambio original para talleres).

Con carácter general, los repuestos a suministrar serán los originales según referencia del fabricante o bien equivalentes (para unas condiciones determinadas).

Las condiciones por las que podrá requerir repuestos equivalentes a los originales, si así se solicita por el responsable del contrato serán exclusivamente los siguientes:

- Cuando la referencia solicitada no es cautiva: es decir, aquellas que tienen exclusividad o patentes en la fabricación y no hay en el mercado elementos asimilables en características y calidad. Igualmente entendemos por referencias cautivas aquellas que están afectadas por propiedad intelectual, tales como programaciones de autómatas, aunque vayan montadas sobre elementos genéricos.
- Si los plazos de suministro de la referencia original suponen demora en los tiempos de producción del taller y que afecten al normal desarrollo y la continuidad del servicio público que esta Entidad presta.
- Otras causas debidamente justificadas y aceptadas por la Entidad.

El criterio de referencia para marcar la calidad, con carácter general, se establece en comparación con las referencias originales. En este caso, las alternativas propuestas deberán

Contratación mixta del suministro (principal) de los repuestos oficiales, y del servicio (accesorio) para mantenimientos preventivos y correctivos vinculados a servicio técnico oficial, sin carácter de exclusividad y excluyendo el mantenimiento de neumáticos, de vehículos pesados de la marca VOLVO pertenecientes a la flota de LIMASAM y que prestan distintos servicios.

ser de análogas características en cuanto a calidad, fabricación, durabilidad, diseño y vida útil a la original y existirá una correlación documentada.

Las piezas equivalentes deberán contar con documentación acreditativa, certificados de fabricación y fichas correspondientes y ponerlas a disposición del responsable del contrato si así es requerido.

Para las piezas equivalentes, en caso de no aportar documentación que acredite la equivalencia, en caso de que incumpla algunas de las prescripciones técnicas de la pieza original o bien no cumpla con criterios de calidad del fabricante, se entenderá que la propuesta presentada no se corresponde con el objeto de la licitación pudiendo LIMASAM optar por aplicar el régimen de penalidades dispuesto a tal efecto y adquirir dicho artículo por otras vías contra la partida presupuestaria correspondiente.

Por otra parte, las únicas excepciones por las que se admitirán que los repuestos no sean nuevos será debido a:

- La imposibilidad de suministro debido a la obsolescencia de los vehículos y/o sus recambios.
- Por razón de urgencia justificada por LIMASAM

Estos casos se valorarán individualmente, para cada referencia, entre el adjudicatario y LIMASAM la posibilidad de adquirir piezas en otras marcas, reconstruidas o de intercambio (incluyendo la compra del "casco", en su caso), no específicas del modelo (universales), o incluso pudiendo llegar a la compra en desguace/usadas si no existiera otra posibilidad de adquisición en un tiempo que impida la normal prestación del servicio de mantenimiento. Si se produjera este caso, el adjudicatario facilitará a LIMASAM información de la procedencia de los elementos, equipos o conjuntos, del plazo de entrega y de la garantía de los mismos.

Todos los repuestos y accesorios que se suministren deberán cumplir con las normativas vigentes que les sean de aplicación.

En cualquier caso, las piezas, elementos, o conjuntos suministrados por el adjudicatario, y que los talleres de LIMASAM utilicen en sus reparaciones, deberán llevar fijada de manera legible e indeleble la marca del fabricante, si este requisito es exigido por la legislación específica. Asimismo, deberán llevar además la contraseña de homologación en el caso que por disposición del Ministerio de Industria sea obligatoria.

El pequeño material (arandelas, pasadores, etc.), que por su configuración o tamaño no permita fijar sobre él la marca del fabricante, deberá poder identificarse por la marca del mismo fijada en etiquetas o en el estuche o paquete que lo contenga.

3.1.3. Información, despiece, catálogo y tarifario

Existen tres documentos necesarios para la identificación de los artículos que componen un vehículo:

- **El despiece:** Se trata de una representación gráfica pormenorizada de las piezas/artículos que lo componen y que las identifican y referencian con un código.
- **El catálogo:** Se trata de un documento que relaciona el código identificado en el despiece con la descripción del artículo de referencia. En dicho catálogo deberá indicarse qué referencias son cautivas.
- **El tarifario:** Se trata del documento de referencia que valora económicamente cada artículo.

Contratación mixta del suministro (principal) de los repuestos oficiales, y del servicio (accesorio) para mantenimientos preventivos y correctivos vinculados a servicio técnico oficial, sin carácter de exclusividad y excluyendo el mantenimiento de neumáticos, de vehículos pesados de la marca VOLVO pertenecientes a la flota de LIMASAM y que prestan distintos servicios.

Estos documentos podrán estar diferenciados o combinarse de manera integrada. Estos documentos podrán aportarse en formato papel, archivo digital, plataforma web o aplicación online.

Los licitadores deberán contar y aportar la documentación del fabricante, no admitiéndose catálogos propios, solo y exclusivamente los oficiales de cada marca para aquellos vehículos a los que concurra.

La tarifa de referencia será la tarifa de venta de repuestos emitida por la marca para España, antes de impuestos. Dicha tarifa deberá justificarse por parte de la marca. Posteriormente el licitador aplicará, sobre dicha tarifa, el descuento correspondiente con el que haya concurrido a la licitación.

La tarifa de referencia del fabricante admitirá actualización semestral, a contar desde la formalización del contrato (debiendo mantener los precios inalterados durante ese periodo), sin que ello se considere una revisión formal del precio del contrato puesto que, en ningún caso, se permitirá modificar el porcentaje de descuento (%) ofertado por el licitador en su propuesta económica.

En caso de falta de actualización se podrá considerar ejecución defectuosa de la que puede derivarse imposición de penalidades.

Durante el desarrollo del contrato los licitadores garantizan que mantendrán actualizado los datos con la frecuencia necesaria.

3.1.4.Procedimiento de solicitud de abastecimiento y entrega

Los pedidos serán realizados mediante solicitud de abastecimiento emitida por LIMASAM. Estos irán identificados de la siguiente manera:

- Fecha
- Expediente
- Adjudicatario
- Código de LIMASAM
- Identificación/descripción del artículo
- Código fabricante
- Unidades
- Precio de referencia
- Descuento aplicado
- Precio final de venta por el que se ha realizado la solicitud de abastecimiento

Las entregas irán acompañadas de un albarán de suministro con su nº de serie correspondiente:

1. Se generará un albarán por cada solicitud de abastecimiento en caso de entregas completas o se generará un albarán por cada parcial de solicitud de abastecimiento, indicando de manera correlativa P1, P2, ... en caso de entregas parciales
2. Se listarán las unidades por cada código de LIMASAM con su correspondiente código de fabricante, importe y nº de serie (si estuvieran identificadas por el fabricante)
 - El único albarán que se tramitará para dar entrada a los materiales será el albarán de suministro expedido por el proveedor al que se le ha realizado el pedido no admitiendo el albarán de porte o cualquier otro documento que no cumpla los requerimientos 1 y 2.
 - Cuando se realice la entrega, se deberá requerir sellado del albarán de suministro, debiendo aportar copia de éste en la factura, no admitiéndose albarán del transportista como prueba de suministro.
 - El importe indicado en el albarán no deberá presentar disparidad con el indicado en la solicitud de abastecimiento.

Contratación mixta del suministro (principal) de los repuestos oficiales, y del servicio (accesorio) para mantenimientos preventivos y correctivos vinculados a servicio técnico oficial, sin carácter de exclusividad y excluyendo el mantenimiento de neumáticos, de vehículos pesados de la marca VOLVO pertenecientes a la flota de LIMASAM y que prestan distintos servicios.

De manera prioritaria, el horario de entrega será de 7:30 a 13:00, pudiendo ser realizada la entrega fuera de ese horario si se ha requerido expresamente en el momento de realizar la solicitud de abastecimiento.

El hecho de que se valide un albarán no implica conformidad explícita ni con las unidades ni con el producto suministrado. En caso de que se detectara alguna disconformidad, el personal designado lo comunicará al proveedor para la realización de las gestiones pertinentes para su subsanación.

3.1.5.Plazo de entrega

Para cada pedido realizado por LIMASAM, el adjudicatario deberá indicar expresamente si la referencia solicitada se encuentra disponible en stock o requiere petición al fabricante o distribuidor oficial.

La condición de disponibilidad o falta de stock quedará fijada en el momento de recepción del pedido, iniciándose desde entonces el cómputo del plazo máximo de suministro correspondiente.

No tendrá la consideración de referencia disponible en stock aquella cuya disponibilidad dependa exclusivamente de la petición inmediata a fabricante, distribuidor o plataforma logística externa.

- a) En caso de referencia disponible en stock: Con carácter general, el adjudicatario deberá disponer de un servicio de suministro inmediato para referencias disponibles en stock, estableciéndose un plazo máximo de entrega de 24 horas naturales desde la solicitud de abastecimiento efectuada por LIMASAM, excluyéndose domingos y festivos.
- b) En caso de referencias no disponibles en stock: Para las referencias no disponibles en stock se admitirá un plazo máximo de suministro de hasta 72 horas naturales desde la solicitud de abastecimiento efectuada por LIMASAM.

Para plazos superiores, el adjudicatario deberá comunicar inmediatamente a LIMASAM la causa de la demora, el plazo estimado de suministro y, en su caso, posibles alternativas disponibles, a fin de que por parte del Responsable del Contrato se adopten las medidas que se consideren oportunas para garantizar la continuidad del servicio.

Los licitadores deberán disponer de horario de almacén, recepción de pedidos, suministro y envío de mercancía de 7:30 a 13:00 horas y de 15:30 a 20:00 horas, de lunes a viernes, pudiendo existir variaciones máximas de 30 minutos sobre dichos horarios.

El suministro, en cualquier caso, no podrá suponer cargo adicional alguno sobre el precio unitario de cada referencia suministrada.

3.1.6.Facturación

Con frecuencia mensual se emitirán tantas facturas como solicitudes de abastecimiento se hayan efectuado (parcial o total) de manera satisfactoria.

Junto con la factura se deberá aportar copia del albarán de materiales sellado en su momento por LIMASAM.

Cada factura irá referenciada además con el albarán de entrega de materiales y con la solicitud de abastecimiento correspondiente.

No se admitirán facturas que:

- No aporten copia del albarán sellado

Contratación mixta del suministro (principal) de los repuestos oficiales, y del servicio (accesorio) para mantenimientos preventivos y correctivos vinculados a servicio técnico oficial, sin carácter de exclusividad y excluyendo el mantenimiento de neumáticos, de vehículos pesados de la marca VOLVO pertenecientes a la flota de LIMASAM y que prestan distintos servicios.

- Presente discrepancia en las unidades o importe total o parcial
- Presente algún defecto de forma

Con frecuencia mensual el Responsable del Contrato podrá requerir un resumen:

- por códigos
- solicitudes
- facturación
- reiteración de piezas (incluyendo originales y equivalentes)
- devoluciones y su motivo
- plazo medio de entrega

3.1.7. Gestión de devoluciones

LIMASAM se reserva el derecho de realizar las devoluciones que por distintos motivos estime. La gestión y cualquier coste derivado de la devolución correrá por cuenta del proveedor.

El proveedor deberá emitir un albarán de devolución. No se admitirá ningún cargo sobre las piezas devueltas.

3.1.8. Servicio Técnico

Los licitadores concurrirán con servicio técnico capacitado (STO) para el análisis de incidencias postventa y aporte de soluciones, que deberá ser acreditado con carácter previo a la formalización del contrato.

Este servicio técnico deberá desplazarse a las instalaciones de LIMASAM si así es requerido en la misma jornada en que se solicita.

El servicio técnico deberá tener conocimiento suficiente de los vehículos objeto del contrato, estar al corriente de los despieces, contar con información actualizada de las piezas obsoletas o las que la propia marca sustituye como mejoras y las actuaciones adicionales en el vehículo que ello implica (prescritas o no prescritas por la marca) y sin cuyo soporte los trabajos podrían derivar en soluciones inadecuadas en el taller de LIMASAM.

Inicialmente la asistencia será telemática, debiendo ser presencial si así fuera requerido por el responsable del contrato y contará con tantas asistencias como sea necesario para la ejecución del contrato.

El servicio técnico informará al personal de taller y al personal de almacén de cada actualización de referencias y las implicaciones sobre el vehículo, planes de mantenimiento y procedimiento de montaje.

3.2. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

Con este procedimiento, adicionalmente, se pretende disponer del servicio de taller externo para la realización de los mantenimientos preventivos y correctivos de los vehículos pesados objeto del contrato.

Durante la vigencia del contrato, LIMASAM realizará pedidos puntuales, de acuerdo con sus necesidades según las condiciones económicas ofertadas por el adjudicatario.

El alcance de los servicios objeto serán como mínimo los siguientes:

- Apoyo en la gestión del Mantenimiento de vehículos pesados marca VOLVO

Contratación mixta del suministro (principal) de los repuestos oficiales, y del servicio (accesorio) para mantenimientos preventivos y correctivos vinculados a servicio técnico oficial, sin carácter de exclusividad y excluyendo el mantenimiento de neumáticos, de vehículos pesados de la marca VOLVO pertenecientes a la flota de LIMASAM y que prestan distintos servicios.

- Apoyo en servicios mecánicos en actividades organizadas por LIMASAM.

Las prestaciones constituyentes son:

- Servicio de mantenimiento preventivo
- Servicio de mantenimiento correctivo
- Suministros accesorios de mantenimiento preventivo
- Suministros accesorios de mantenimiento correctivo

Este procedimiento NO tiene carácter de exclusividad, y en consecuencia se podrán solicitar las actuaciones de su objeto mediante otros contratos y a otros proveedores.

3.2.1. Mantenimiento

Se entiende por mantenimiento, todas las operaciones y reposición de materiales que sean necesarios ejecutar en los vehículos, con objeto de prolongar su vida útil en óptimas condiciones de utilización, para el fin al que se destinan y según las especificaciones establecidas por los fabricantes para cada marca y modelo.

Este servicio supone gestionar las operaciones precisas para el mantenimiento, la coordinación con los responsables de la Entidad, con el fin de establecer los protocolos operativos de actuación e información.

Las actuaciones de mantenimiento pueden ser de carácter preventivo o correctivo.

En caso de que la Entidad opte por derivar un trabajo de mantenimiento al adjudicatario del presente contrato, el importe de dicha actuación deberá reflejar:

- Número de horas de intervención efectiva en la actuación
- Los repuestos usados y el descuento de aplicación

3.2.1.1. Mantenimiento preventivo:

Las actuaciones de mantenimiento preventivo cuentan con un alcance y un plazo determinado por el fabricante y corresponden a actuaciones periódicas destinadas a alargar la vida útil del vehículo.

Estos contemplarán las revisiones periódicas que establezca el fabricante según las horas anuales estimadas de funcionamiento establecidas para cada vehículo identificados en el presente pliego.

3.2.1.2. Mantenimiento correctivo:

Se entiende por mantenimiento correctivo, el conjunto de operaciones a realizar como consecuencia de la aparición de una avería, golpe o desajuste en el equipo que impida su utilización o afecte al normal rendimiento del mismo.

Se entenderá que la aparición de una avería, golpe o desajuste afecta al normal rendimiento del equipo, cuando sufra alguna merma en sus prestaciones mecánicas, eléctricas y/o de seguridad. Este mantenimiento será de aplicabilidad ante cualquier avería derivada del desgaste precoz, daño y siniestro, tanto de partes simples de los equipos como complejas, que tuvieran lugar durante el período de vigencia del contrato.

La tipología de intervenciones derivadas de la prestación del servicio es muy amplia y podrá incluir reparaciones de hidráulica, electrónica, carrocería, chapa, pintura, mecánica, electricidad,

Contratación mixta del suministro (principal) de los repuestos oficiales, y del servicio (accesorio) para mantenimientos preventivos y correctivos vinculados a servicio técnico oficial, sin carácter de exclusividad y excluyendo el mantenimiento de neumáticos, de vehículos pesados de la marca VOLVO pertenecientes a la flota de LIMASAM y que prestan distintos servicios.

sistemas tecnológicos (dependiendo de los elementos que monte cada vehículo), mano de obra y piezas de repuesto, entre otras.

Las actuaciones de mantenimiento correctivo son incidencias no previstas que requieren de un análisis previo antes de acometer la reparación y que durante la ejecución puede evidenciarse afecciones no detalladas en el análisis previo.

La Entidad podrá contar con una empresa externa que realice la peritación de las reparaciones a realizar, debiendo la empresa adjudicataria enviar un presupuesto de realización de la intervención según los tiempos estipulados, que serán aprobados por esta empresa externa o adaptados según sus requerimientos.

3.2.2. Suministros de repuestos accesorio al mantenimiento

Los licitadores, además de los servicios de mantenimiento anteriormente descritos, deberán garantizar el suministro de piezas, recambios y repuestos necesarios para realizar trabajos de mantenimiento, adicional al suministro.

Los repuestos utilizados deberán cumplir las especificaciones establecidas en el Apartado 3.1 del presente PPT.

Los repuestos a usar, en su caso, en las actuaciones de mantenimiento preventivo o correctivos serán sometidos al porcentaje de descuento ofertado por el adjudicatario en el caso de los suministros.

3.2.3. Tiempos de intervención

El alcance de los trabajos comprende, por un lado, la evaluación inicial de la incidencia (diagnosis) y, por otro, los tiempos de intervención correspondientes a la mano de obra, conforme a las condiciones que se detallan a continuación:

a) Diagnosis:

Cuando se requiera la evaluación inicial de una incidencia por parte del adjudicatario, ésta deberá realizarse en un plazo inferior a 12 horas desde el requerimiento efectuado por LIMASAM, empleando los medios técnicos oficiales adecuados para la identificación de la avería y la emisión del correspondiente presupuesto.

La diagnosis y/o emisión de presupuesto no generará obligación alguna de aceptación de la reparación por parte de LIMASAM ni derecho económico alguno a favor del adjudicatario por los trabajos realizados o el tiempo empleado.

b) Mano de obra:

Los siguientes plazos máximos de reparación se computarán desde la aceptación del presupuesto y la correspondiente autorización de la reparación por parte de LIMASAM.

- Para aquellas intervenciones que supongan un tiempo efectivo inferior a cuatro horas de mano de obra, el vehículo deberá entregarse completamente operativo el siguiente día laborable a la autorización de la reparación.
- Cuando el tiempo de reparación del vehículo se encuentre comprendido entre cuatro y ocho horas de mano de obra, el vehículo deberá entregarse completamente operativo, como máximo, el segundo día laborable siguiente a la autorización de la reparación.
- Cuando el tiempo de reparación del vehículo se encuentre comprendido entre más de ocho y doce horas de mano de obra, el vehículo deberá entregarse

Contratación mixta del suministro (principal) de los repuestos oficiales, y del servicio (accesorio) para mantenimientos preventivos y correctivos vinculados a servicio técnico oficial, sin carácter de exclusividad y excluyendo el mantenimiento de neumáticos, de vehículos pesados de la marca VOLVO pertenecientes a la flota de LIMASAM y que prestan distintos servicios.

completamente operativo, como máximo, el cuarto día laborable siguiente a la autorización de la reparación.

- Para reparaciones que supongan un tiempo efectivo de dedicación comprendido entre doce y veinte horas de mano de obra, el vehículo deberá entregarse completamente operativo, como máximo, el quinto día laborable siguiente a la autorización de la reparación.
- Cuando el tiempo empleado en la reparación sea superior a veinte horas de mano de obra, el plazo de entrega del vehículo será establecido previa aprobación del responsable del Contrato.

Todos los plazos anteriormente indicados podrán verse ampliados exclusivamente cuando concurren incidencias justificadas relativas a la disponibilidad de repuestos no existentes en stock, debiendo el adjudicatario comunicar inmediatamente a LIMASAM dicha circunstancia, aportando justificación documental o trazabilidad acreditativa del estado del suministro.

Cualquier demora superior a los plazos anteriormente indicados deberá ser comunicada inmediatamente a LIMASAM, que se reserva, en su caso, el derecho a suministrar directamente los repuestos necesarios para garantizar la continuidad del servicio.

3.2.4. Elaboración de presupuesto

Para determinar el alcance de la actuación, el adjudicatario deberá comunicar al responsable del Contrato y/o a la empresa externa encargada del peritaje el correspondiente presupuesto de intervención.

Con carácter general, el adjudicatario estará obligado a emitir presupuesto en un plazo inferior a 24 horas desde la entrada del vehículo en taller, siempre que el alcance de la actuación se encuentre previamente definido por LIMASAM o resulte de fácil determinación técnica por parte del adjudicatario.

Cuando resulte necesario realizar análisis, diagnosis o evaluaciones complementarias para determinar el alcance real de la actuación, dicha circunstancia deberá ser comunicada inmediatamente al responsable del Contrato, justificando técnicamente la necesidad de ampliación del plazo. En ningún caso la emisión del presupuesto podrá superar las 72 horas desde la entrada del vehículo en taller sin autorización expresa del responsable del Contrato.

En el momento de apertura del parte de trabajo (orden de trabajo), LIMASAM comunicará al adjudicatario el número de orden y el número de identificación del vehículo, referencias que deberán constar en cualquier comunicación, presupuesto, albarán o factura relacionada con la actuación. En el parte de trabajo quedará identificado el carácter preventivo o correctivo de la intervención solicitada.

El presupuesto deberá desglosar, como mínimo:

- Horas de mano de obra previstas.
- Operaciones a realizar.
- Relación de referencias de repuestos a sustituir.
- Cantidades y precios unitarios.
- Descuentos aplicados conforme a la oferta adjudicada.
- Importe total de la actuación.

Contratación mixta del suministro (principal) de los repuestos oficiales, y del servicio (accesorio) para mantenimientos preventivos y correctivos vinculados a servicio técnico oficial, sin carácter de exclusividad y excluyendo el mantenimiento de neumáticos, de vehículos pesados de la marca VOLVO pertenecientes a la flota de LIMASAM y que prestan distintos servicios.

El importe de la actuación contemplará exclusivamente las horas de mano de obra efectivamente necesarias para acometer la reparación y el suministro de los repuestos correspondientes, conforme a las condiciones económicas ofertadas por el adjudicatario.

Corresponderá al responsable del Contrato la aceptación o rechazo del presupuesto presentado, emitiéndose en su caso la correspondiente autorización de reparación y/o solicitud de abastecimiento.

Los costes en los que incurra el adjudicatario como consecuencia de cualquier actuación necesaria para la elaboración del presupuesto, diagnosis o evaluación técnica correrán íntegramente por cuenta del adjudicatario, sin derecho a reclamar cargo económico alguno a LIMASAM.

4. OBLIGACIONES COMPLEMENTARIAS EXIGIBLES AL ADJUDICATARIO.

La empresa adjudicataria será la responsable de la calidad técnica del servicio y de los suministros realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para LIMASAM o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o acciones incorrectas en la ejecución del contrato.

La empresa que realiza cada suministro o servicio será responsable durante la ejecución de todos los daños y perjuicios directos e indirectos, que se puedan ocasionar a cualquier persona o cosas, con ocasión o como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo, o de su deficiente organización.

La empresa que realiza cada suministro o servicio será la responsable y asumirá cualquier daño o desperfecto causado en las instalaciones o flota de LIMASAM como consecuencia de los suministros efectuados, especialmente en el caso de detectar incidencias o averías durante el mantenimiento de la flota o instalaciones de LIMASAM, provocadas como consecuencia del uso de algún elemento suministrado en el marco de este contrato.

La empresa que realiza cada suministro o servicio ejecutará el contrato en los términos previstos en el presente pliego, realizando de manera competente y profesional el objeto del contrato, cumpliendo los niveles de calidad exigidos y cuidando diligentemente los materiales que tuviera que utilizar, a estos efectos responderá de la calidad del trabajo desarrollado.

5. REQUERIMIENTOS ADICIONALES EN MATERIA DE PRL

Cualquier empresa que accede a las instalaciones de LIMASAM debe satisfacer las obligaciones de Coordinación de Actividades Empresariales, según establece el RD171/2004 por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

Por tanto, la adjudicataria deberá proceder a la tramitación de la coordinación de actividades empresariales en materia de Prevención de Riesgos Laborales, tanto para el suministro como para la realización de cualquier actividad en las instalaciones de LIMASAM para ello deberá ponerse en contacto con el servicio de prevención propio de LIMASAM, quienes serán los que validen dicha tramitación y autoricen al comienzo de los trabajos.

6. MEDIDAS DE PROTECCION MEDIOAMBIENTAL

La titularidad de los residuos generados será de la empresa que haya realizado el suministro correspondiente, que gestionará a su costa todos los residuos generados en la prestación del contrato, en especial, los envases vacíos que deben ser retirados obligatoriamente, incluidos los especiales y peligrosos, debiendo la empresa adjudicataria cumplir con la legislación vigente a cerca del almacenamiento de materiales y productos.

Contratación mixta del suministro (principal) de los repuestos oficiales, y del servicio (accesorio) para mantenimientos preventivos y correctivos vinculados a servicio técnico oficial, sin carácter de exclusividad y excluyendo el mantenimiento de neumáticos, de vehículos pesados de la marca VOLVO pertenecientes a la flota de LIMASAM y que prestan distintos servicios.

LIMASAM podrá solicitar a la empresa adjudicataria, y está estará obligada a entregarla, una copia de los documentos de control y seguimiento de residuos peligrosos (en su caso) o cualquier otra información que considere oportuna referida a los mismos.

7. INSPECCIÓN Y CONTROL

El seguimiento y control del contrato se realizará por el responsable del contrato y por personal designado al efecto por LIMASAM. La vigilancia y control será siempre acorde con lo indicado en el contrato. Las funciones de vigilancia y control corresponden a:

- Controlar si se cumple tanto lo estipulado en el pliego y determinar que todos los medios adscritos, los equipos, maquinaria y herramientas son conforme a lo exigido.
- Controlar que los suministros y/o servicios se efectúan oportunamente, en el tiempo, forma y diligencia correcta.
- Controlar si los suministros y/o servicios prestados cumplen con lo estipulado en el presente pliego.

Los incumplimientos del contrato darán lugar a la apertura de los correspondientes expedientes sancionadores.

Málaga, a fecha de firma electrónica

JUAN JOSÉ GONZÁLEZ SUÁREZ

Firmado por
GONZALEZ SUAREZ
JUAN JOSE - DNI
***8317** el día
18/08/2026 con un
certificado emitido

JEFE DE SERVICIO TALLER Y FLOTA